

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 454 DE 2026

29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 875 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSION 4 DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

en uso de sus facultades legales en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que, el Artículo 269 de la Constitución Política determina que: "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que, el Decreto 1499 de 2017, "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, "Por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta", establece que los actos o decisiones que tome el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, el artículo 28 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999 establece que entre las funciones del Gerente se destacan: "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la empresa, velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva".

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde del Municipio San José de Cúcuta, se designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la E.S.E. IMSALUD.

Que, para el periodo comprendido entre el 28 de julio y el 31 de julio de 2026 mediante Resolución 433 del 21 de julio de 2026, fue encargado de las funciones del Despacho de la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD el doctor VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS, quedando facultado para expedir los actos administrativos y atender los asuntos inherentes al cargo durante dicho lapso.

Que, mediante el Acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, aprobó el Plan de Desarrollo "IMSALUD - Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho", presentado por la Gerencia para el periodo 2024 - 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE" implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la entidad.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la E.S.E. IMSALUD.

Que, la E.S.E. IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante el Acta Extraordinaria No. 012 del 28 de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD aprobó la actualización de la Política de Compras y Contratación Pública en su versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 875 del 11 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la versión 03 de la Política de Compras y Contratación Pública de la Empresa Social del Estado IMSALUD"

ARTÍCULO 2°. Adoptar la Versión 04 de la Política de Compras y Contratación Pública de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual forma parte integral de la presente Resolución y se adjunta en nueve (9) folios, cuyos indicadores de seguimiento son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de contratos realizados y publicados en el SECOP	(Número contratos publicados en la Plataforma SECOP / Número de contratos realizados) * 100
Porcentaje de ejecución presupuestal frente al plan anual de adquisiciones (PAA)	(Valor total ejecutado de contratación de Bienes y Servicios / Valor total de los contratos de Bienes y Servicios del Plan Anual de Contratación) *100

ARTÍCULO 3°. Publicar la Política de Compras y Contratación Pública: La Política de Compras y Contratación Pública, será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
GERENTE (E)

Elaboró: Kaleth Nycky Correa González
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dalgy Brigitte Florez Acevedo
Jefe de Oficina de Servicios Generales.(A)

Visto Bueno: Andrea Juliana Porras Nava
Asesora de Planeación y Calidad. (E)